



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- N°

157/03

SALTA, 28 MAY 2003
EXPEDIENTE N° 12.206/89

VISTO:

Las propuestas de modificación del **REGLAMENTO DE TESIS** presentadas por las Comisiones de Carrera de Nutrición y Enfermería y la unificada por las licenciadas Marta Julia Jiménez y Nieve U. Chavez; y,

CONSIDERANDO:

Que las mismas fueron analizadas por la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo.

Que en su Sesión Extraordinaria 2/03 del 29.04.03 aprueba en general y en particular el Proyecto presentado por las licenciadas Marta Julia Jiménez y Nieve U. Chavez con modificaciones.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Extraordinaria N° 02/90 del 29.04.03)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar y poner en vigencia el **REGLAMENTO DE TESIS** que regirá a partir de la fecha en todos los aspectos relacionados con el proyecto, ejecución y evaluación del Trabajo de Tesis que preveen los Planes de Estudios de las Carreras de Nutrición y Enfermería y las normas para presentación escrita que cómo Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Derogar las Resoluciones N°s. 093/91, modificatoria N° 216/91 y toda norma que se oponga.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4256404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4256456

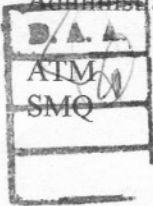
RESOLUCION -CD- N°

157/03

SALTA, 28 MAY 2003
EXPEDIENTE N° 12.206/89

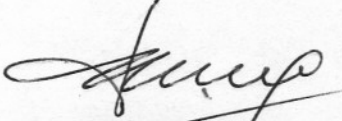
ARTICULO 3°.- Establecer que los alumnos que iniciaron su trabajo de Tesis con reglamento de Tesis anterior, continuarán con el mismo hasta la fecha de aprobación de su trabajo.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Comisiones de Carreras de Nutrición y Enfermería, Centro de Estudiantes y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.




Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255456

ANEXO I - Expediente N° 12.206/89

RESOLUCION -CD- N°

157/03

REGLAMENTO DE TESIS

- 1.- La Tesis es un trabajo de investigación a través del cual el estudiante pondrá en evidencia que ha adquirido habilidad, independencia y capacidad para el abordaje de un problema que corresponda al campo de estudio de la profesión y que sea de su interés. Además debe ser coherente con el desarrollo curricular, las incumbencias de la Carrera y las líneas de investigación fijadas por el Consejo Directivo de la Facultad.
- 2.- El trabajo de Tesis, podrá realizarse en forma individual o entre dos alumnos.
- 3.- Para iniciar el trabajo de Tesis el/los alumnos deberán tener aprobado el 4° año de la Carrera que cursa.
- 4.- El/los alumnos deberá/n iniciar el trámite de Tesis en una plazo máximo de 60 (sesenta) días, contados a partir de la aprobación de la última materia de 4° año. El trámite se iniciará por Mesa de Entradas de la Facultad a través de una nota que contenga los siguientes ítems:
 - Tema propuesto
 - Fundamentación del tema y su relevancia
 - Nombre del Director de Tesis y su correspondiente aceptación de actuar como tal
- 5.- Por Mesa de Entradas se confeccionará expediente y se girará a Dirección Académica para verificar el cumplimiento del Art. 3 y luego a Comisión de Carrera que analizará y emitirá dictamen del tema de Tesis y la propuesta de Director.
- 6.- En base al dictamen de Comisión de Carrera el Decano de la Facultad dictará la Resolución dando por aprobado el tema y designando al Director.
- 7.- Para ser designado Director, el docente podrá ser Profesor Regular o Jefe de Trabajos Prácticos Regular y deberá pertenecer a la planta docente de la Facultad. Deberá acreditar antecedentes de investigación en la disciplina y experiencia en el área específica del tema de tesis.
- 8.- Cuando el tema así lo requiera, la Comisión de Carrera podrá autorizar la designación como Director a un profesional de otras instituciones para lo cual deberá analizarse el



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255456

ANEXO I - Expediente N° 12.206/89

RESOLUCION -CD- N° 157/03

currículo vitae.

9°.- Cada Director podrá dirigir hasta un máximo de tres trabajos de tesis por vez.

10.- Son funciones del Director:

- a. Guiar e instrumentar al alumno en la planificación, ejecución, elaboración y redacción del trabajo de Tesis.
- b. Evaluar el Proyecto y el trabajo definitivo en sus contenidos y en sus aspectos formales para su mejor presentación y logro de objetivos.
- c. Supervisar la ejecución del trabajo en todas sus etapas.
- d. Otorgar el visto bueno para su presentación.

11.- En caso de incumplimiento del Director, el/los alumno/s podrá/n solicitar su reemplazo por razones fundadas, en cualquiera de las etapas del desarrollo del trabajo de tesis.

12.- En caso de incumplimiento por parte del/los alumno/s, el Director podrá solicitar su exclusión o renunciar por razones fundadas, en cualquiera de las etapas del desarrollo del trabajo de tesis, en cuyo caso el alumno iniciará nuevamente la tramitación.

13.- Luego de la notificación de la Resolución de Aprobación del Tema de Tesis, el/los alumno/s dispondrá/n de seis meses para la presentación del Proyecto de Tesis ante la Comisión de Carrera. El incumplimiento de este plazo implicará iniciar el trámite nuevamente y por única vez, planteando un tema diferente al presentado oportunamente.

14.- El proyecto contendrá:

- a. Título tentativo
- b. Nombre/s del/los alumno/s y Director.
- c. Planteo del problema.
- d. Planteo de objetivos y/o hipótesis y/o variables.
- e. Marco conceptual y/o teórico y antecedentes del tema.
- f. Diseño Metodológico: Tipo de estudio; población y muestra; métodos e instrumentos de recolección de datos, análisis de los datos y procedimientos.
- g. Aspectos éticos. Si se realiza fuera de la Universidad, aceptación de la Institución

[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255466

ANEXO I - Expediente N° 12.206/89

RESOLUCION -CD- N°

157/03

- propuesta
- h. Plan de presentación de los resultados.
 - i. Cronograma de actividades
 - j. Presupuesto tentativo
 - k. Bibliografía

15.- El/los alumno/s presentará/n a Comisión de Carrera, una nota con el aval del Director, junto a original y 2 (dos) copias del Proyecto por Mesa de Entradas.

16.- Cumplido el Art.15 la Comisión de Carrera decidirá la conformación del Tribunal Examinador que estará constituido por tres miembros Titulares y un suplente. El Director se incorporará al Tribunal teniendo voz pero no voto en la evaluación del Proyecto y del Trabajo de Tesis. En base a la propuesta elevada por Comisión de Carrera, el Decano emitirá Resolución de designación del Tribunal.

17.- La Dirección Administrativa Académica notificará al Tribunal de su designación y girará un ejemplar del Proyecto a cada uno de los miembros titulares. El Tribunal dispondrá de 10 días hábiles para evaluar el Proyecto, al cabo del cual se constituirá y reunirá con el estudiante y un miembro de la Comisión de Carrera en calidad de observador, para comunicarle las correcciones y sugerencias que se reflejarán en un acta.

18.- El resultado de la evaluación podrá ser: Proyecto Aprobado con o sin observaciones o Proyecto Desaprobado. En caso de dictámenes diferentes, se tomará la decisión de la mayoría.

19.- En caso que el Proyecto resultare con observaciones, el/los alumno/s dispondrá/n de un plazo no mayor de 15 días corridos a partir de su notificación para efectuar las modificaciones sugeridas y presentarlas a la Comisión de Carrera, la que dará la aprobación final del Proyecto en un plazo no mayor de diez días corridos de recibido el trabajo.

20.- En caso que el Proyecto resultare Desaprobado el/los alumno/s tendrá/n la opción de reformularlo y presentarlo a la Comisión de Carrera en un plazo no mayor de seis meses. Esto no modificará el plazo máximo de 1 año para la ejecución de la tesis. La evaluación del proyecto reformulado seguirá el procedimiento ya descrito. En caso de incumplimiento el alumno deberá reiniciar los trámites a partir del artículo 4°.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255456

ANEXO I - Expediente N° 12.206/89

RESOLUCION -CD- N° 157/03

21.- Aprobado el Proyecto, el alumno dispondrá de un plazo máximo de seis meses para la ejecución de la Tesis.

22.- Una vez finalizada la Tesis, y avalada por el Director el/los alumno/s presentarán un original y tres copias ante la Comisión de Carrera, quien fijará fecha de constitución del Tribunal para proceder a la evaluación del documento escrito, y girará los mismos a la Dirección Administrativa Académica a efectos que los ejemplares sean remitidos al Tribunal.

23.- La evaluación de la Tesis por parte del Tribunal consta de dos etapas:

1. Evaluación del documento escrito
2. Exposición oral y pública

24.- En la fecha prevista se constituirá el Tribunal para proceder a la evaluación del documento escrito y deberá dejar constancia del resultado de la evaluación en el expediente. La Tesis podrá ser aprobada (con o sin observaciones) o Desaprobada.

25.- En el caso que no mediaran observaciones, el tribunal propondrá la fecha para la exposición oral en un plazo no mayor de 15 días corridos, dejando constancia en el expediente el día y hora en que tendrá lugar. La Dirección Administrativa Académica notificará al Director y al/los alumno/s y emitirá la correspondiente Acta de Examen.

26.- Si la Tesis fuera observada, dichas observaciones serán formuladas por escrito. El/los alumno/s dispondrá/n de un plazo no mayor de 30 días corridos desde su notificación para realizar las modificaciones sugeridas o fundamentar su posición mediante un Anexo de Tesis. Esto no modificará el plazo máximo de 1 año para la ejecución de la Tesis. A partir de dicha presentación, el alumno podrá realizar la defensa oral de la Tesis en un plazo no mayor de 15 días corridos. El incumplimiento en la presentación en el plazo propuesto, no permitirá pasar a la instancia de la exposición oral debiendo reiniciar los trámites a partir del artículo 4°.

27.- Concluida la exposición Oral de la Tesis el/los alumnos podrán ser interrogados sobre diferentes aspectos de su trabajo. Deberán responder sólo el/los alumno/s sin la intervención del Director. Se calificará con una sola nota el trabajo escrito y la exposición oral, ajustándose a la escala de calificaciones en vigencia para exámenes finales, la que deberá constar en el Acta de Examen.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255456

ANEXO I – Expediente N° 12.206/89

RESOLUCION –CD- N°

157/03

28.- Aprobada la Tesis, el Tribunal devolverá todos los ejemplares a la Dirección Administrativa Académica. El original será archivado por esa Dirección y las copias ingresarán a la Biblioteca de la Facultad para su consulta.

29.- La presentación escrita del documento final de la tesis deberá ajustarse a las siguientes normas:

- a. Papel blanco, tamaño A4, escrito sobre una sola faz.
- b. Se utilizará procesador de textos, caracteres tamaño 12, letra Arial. Interlineado de 1,5.
- c. Se configurará con los siguientes márgenes: superior 2,5, inferior 2,5cm, izquierdo 4 cm, derecho 2 cm. La primera página de cada capítulo tendrá un margen superior de 4 cm.
- d. La numeración se hará con números arábigos, correlativa desde la portada y en el margen superior derecho.
- e. Las partes del trabajo tendrán el siguiente orden:
 - Portada
 - Página de aprobación
 - Dedicatoria
 - Resumen
 - Palabra clave según descriptores de la Biblioteca Virtual de Salud
 - Índice
 - Índice de tablas y figuras
 - Introducción
 - Cuerpo del trabajo o diferentes capítulos en los que se componga:
 - Marco conceptual y/o teórico y antecedentes del tema.
 - Objetivos y/o hipótesis y/o variables.
 - Metodología: Tipo de estudio; población y muestra; métodos e instrumentos de recolección de datos; tabulación y análisis de los datos; procedimientos.
 - Resultados
 - Discusión
 - Conclusiones (penúltimo capítulo)
 - Recomendaciones (último capítulo)
 - Referencias bibliográficas



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255456

ANEXO I - Expediente N° 12.206/89

RESOLUCION -CD- N°

157/03

- Bibliografía
- Anexos

En la portada se escribirá:

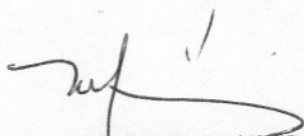
- Universidad Nacional de Salta
- Facultad de Ciencias de la salud
- Título del trabajo (en letra mayúscula)
- Tesis elaborada por:.....
- Para la obtención del Título de.....
- Director.....

En la página de aprobación dirá:

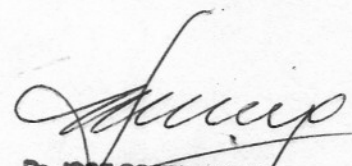
- Tesis Aprobada
- Nombres y Firmas de los miembros del Tribunal de Tesis.

30.- Para las Referencias Bibliográficas y Bibliografía se utilizarán las Normas de Vancouver.

31.- Toda situación que no fuera contemplada en el presente Reglamento será resuelta por el Consejo Directivo de la Facultad.


LIC. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud